

# BASES LEGALES

## QUINIELA CIENTÍFICA VETMADRID 2026

Podrá participar en la Quiniela todo veterinario/a visitante de IberzooPropet 2026 que responda el cuestionario (no es necesario estar inscrito en el Congreso Vetmadrid).

**Sólo podrán participar veterinarios/as.**

Deberá rellenar la tarjeta del juego con las respuestas y los datos del concursante, y depositarla cumplimentada en la urna situada en el stand de AMVAC.

Por todo el recinto **de IberzooPropet y Centro de Convenciones Norte, habrá colocados y debidamente identificados, 10 carteles con imágenes y una pregunta.**

En la tarjeta, aparecerán las preguntas de los carteles, con sus posibles respuestas. El concursante deberá marcar la respuesta que sea correcta. Sólo es posible marcar una respuesta por pregunta.

Se cerrará la participación en el juego el viernes 13 de marzo a las 13 horas.

Será ganador del premio el concursante con mayor número de aciertos. En el caso de igualdad entre varios participantes el ganador se decidirá por sorteo. Dicho sorteo se realizará el viernes 13 de marzo tras la revisión de las papeletas participantes en la secretaría de AMVAC en CCN.

La comunicación del ganador se hará el viernes 13 en el stand de AMVAC y se publicará en la revista Centro Veterinario. Se contactará telefónicamente al ganador/a.

Quedan excluidos de participar veterinarios de empresas y miembros del comité organizador.

\* **Premio: 2.000 €\*** Impuestos no incluidos.

El comité organizador llevará a cabo el control y buen funcionamiento del concurso, así como el sorteo y publicación del ganador o ganadora. Todo participante asume las bases de la Quiniela Científica y el tratamiento de sus datos por parte de la organización.

En el caso de que se detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de este concurso, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, AMVAC se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

En cualquiera de las acciones promocionales realizadas por AMVAC, ésta queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de dichas acciones y, en especial, a la entrega de los premios asociados a cada una de ellas. También al uso indebido del premio.

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de la realización de una determinada acción promocional deberá presentarse dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de celebración de esta.

Con carácter general el premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.

Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

Los premios con valor superior a trescientos con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 €) estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la cual será practicada por AMVAC, (que soportará el importe de la misma). De igual modo, en su momento, AMVAC expedirá la oportuna certificación que facilite al participante premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El ganador autoriza a AMVAC a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con la acción promocional que en cada caso corresponda, en todo el mundo y con una duración temporal de un (1) año a contar desde la fecha de aceptación del premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.

La participación en las distintas acciones promocionales supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y los requisitos de participación que en cada caso puedan resultar aplicables, así como la aceptación del criterio de AMVAC en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.